



RESOLUCION Nº 368 13

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado Nº 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 09 AGO 2013

Expediente Nº SO-19.376/13.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a los Lineamientos Organizativos para las Actividades Académicas de las Carreras que se dictan en la Sede Orán, durante el Segundo Cuatrimestre, presentado por la Dirección y Secretaría de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, estos lineamientos son necesarios para las carreras a fin de aprovechar al máximo posible la oferta académica de las cátedras y carreras; y de contribuir al uso racional de los recursos que poseen los estudiantes que cursan en la Sede Orán.

Que, el Consejo Asesor en Reunión Ordinaria Nº 05/2013 de fecha 07 de agosto de 2013 aprobó por mayoría la implementación de estos lineamientos, siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo; y

POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1º: Aprobar los Lineamientos Organizativos para las Actividades Académicas de las Carreras que se dictan en la Sede Orán, durante el Segundo Cuatrimestre, presentado por la Dirección y Secretaría de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a desarrollarse en la forma que se explicita a continuación:

OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes que cursan las carreras que se dictan en Sede Orán.
- Favorecer la retención estudiantil desde el pre-ingreso hasta la finalización de la carrera de los estudiantes de las carreras que se dictan en Sede Regional

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Establecer lineamientos organizativos y de coordinación que potencien la actividad académica de cada asignatura, como las actividades de extensión e investigación.
- II. Coordinar los horarios de clases –teóricos, prácticos, de pasantías- y de consultas de las asignaturas a fin de favorecer el uso racional y/o razonable de los recursos que poseen los estudiantes cursantes –económicos, de tiempo, entre otros- y la Sede Regional Orán con su capacidad funcional.
- III. Contribuir a generar mecanismos de comunicación oportuna con los estudiantes cuando una actividad docente no se pueda cumplir por razones previsibles o emergentes.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.376/13. -

- IV. Desarrollar un programa consensuado de actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales con referentes de Sede Regional orientado a la comunidad universitaria, como eje socializador e integrador de sus miembros

LINEAMIENTOS OPERATIVOS ACADÉMICOS

- I.1 A comienzo de cuatrimestre, cada responsable de cátedra, además de la presentación de la planificación de la materia según reglamentación vigente de la respectiva Facultad, deberá publicar el cronograma de clases para conocimientos de los estudiantes – clases teóricas, trabajos prácticos, pasantías-. De considerarse oportuno, hacer la difusión de las actividades de extensión e investigación.
- I.2 Secretaria de Sede con los representantes de las carreras acordarán el uso de aulas, salón auditorio, anfiteatros, gabinete, laboratorios, sala de computación, a fin de no superponer actividades académicas, de extensión y/o investigación. Por razones obvias, las actividades académicas de las asignaturas tienen prioridad; sin embargo, en la medida que se pueda consensuar con el docente responsable de la actividad por un cambio de manera previsible en relación al espacio físico, se solicita disposición al mismo. Cualquier circunstancia relacionada con alguna actividad académica –toma de parcial, otras – que requiera otro espacio físico deberá acordarse con Secretaría de Sede.
- II. 1 Cada Carrera, a través de sus representantes, organizará y coordinará con los responsables de cátedras los horarios de clases –teóricos, prácticos, de pasantías- y de consultas, actividades éstas consideradas prioritarias para la función docente. Los horarios de consultas de cada docente de cátedra deberán publicarse en lugar visible a fin de cumplir con lo requerido por Unidad de Auditoría Interna de la UNSa y conocimiento de los estudiantes para su oportuna utilización. Como mínimo se requiere la siguiente cantidad de horas de consultas semanales: dedicación exclusiva: 4 horas, dedicación semi-exclusiva: 2 horas, dedicación simple: 1 hora. En la medida de lo posible, se recomienda que las horas de consultas docentes se establezcan fuera de los horarios de clase del año que corresponde la asignatura.
- II. 2 La organización y coordinación de los horarios de clase citados anteriormente deberá establecerse de manera racional y razonable de tal manera que los horarios diarios de clase sean consecutivos, teniendo en cuenta la posibilidad de evitar gastos extras de doble pasajes y/o comida a estudiantes que provienen de zonas y/o localidades vecinas a la Ciudad de Orán, que según registros, en la mayoría de las carreras son un número importante de estudiantes.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.376/13.-

- II. 3 Desde las cátedras se deberá favorecer a través de los mecanismos más convenientes, el acceso al material de estudio en biblioteca; en caso de material fotocopiado o a fotocopiar disponerlos en dos comercios aledaños a la Sede a fin de garantizarle al estudiante la opción de compra donde le resulte más conveniente –costos, calidad de impresión, calidad de atención, entre otros aspectos-.
- II. 4 En caso de encontrar estudiantes en riesgo social y/o déficit estructural académico, derivar a los mismos a Secretaría de Sede, o Servicio de Orientación y Tutorías que tiene Sede Regional (Lic. Lilian Luza – Lic. Nadia Miguez – Téc. Mercedes de Mercado) para encontrar el apoyo o asistencia que reduzca el riesgo detectado.
- III. 1 Cada cátedra deberá establecer un mecanismo de comunicación oportuna y segura con los estudiantes que cursan la asignatura (mail, sms, cartelera, otros) para comunicarles cualquier suspensión de actividad académica programada u otra novedad relacionada con las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes administrativas para el pedido de licencias. Esto es a fin de evitar traslados innecesarios de los estudiantes al lugar de la actividad suspendida o postergada, sobre todo de aquellos estudiantes provenientes de otras zonas y localidades cercanas a Orán -por el costo de los pasajes y tiempo perdido-.
- IV. 1 Desde las cátedras, carreras, centro de estudiantes, u otros sectores o áreas de esta Sede Regional, podrán presentar propuestas de actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria, con particular énfasis hacia los estudiantes. Para tal efecto, se cuenta con las instalaciones de calle Alvarado 751, o los anfiteatros y campo deportivo que tiene la Sede Regional en Avenida Fasio. Con Secretaría de Sede se coordinarán las mismas, y ésta difundirá oportunamente todos los eventos programados para garantizar la mayor participación posible.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente resolución a Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Secretaría de Sede Orán, Coordinaciones de Carrera y Consejo Asesor para conocimientos y efectos.

hc



Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA